

# 9.827

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés Provincial el Proyecto “**Centro Federal de Servicios Tecnológicos, Desarrollo e Investigación Olivícola**” formulado por el Consorcio Público Privado conformado por el Gobierno de la provincia de La Rioja, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Cámara de Industriales Olivícolas de La Rioja – CIOLAR- a ser localizado en el departamento Arauco.

La provincia facilitará las condiciones necesarias para que tales proyectos sean ejecutados, tomando las medidas y decisiones que resulten pertinentes a ese efecto.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también, todos los actos administrativos tendientes al cumplimiento de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y Nº 9.827.-**

**FIRMADO:**

**DN NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**